

CORRECCIÓN DE LA RELACIÓN DE DEFECTOS SUBSANABLES EN LA DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA APORTADA POR LOS LICITADORES PARA EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN DEL CONTRATO N°61/2018 PARA EL SUMINISTRO DE GAS NATURAL A LA UNIDAD DE TRATAMIENTO DE LODOS DE CANAL DE ISABEL II EN LOECHES.

El día 25 de julio de 2018 a las 12:01 fue publicado en el tablón de anuncios electrónico del Portal de la Contratación Pública de la Comunidad de Madrid la relación de los defectos subsanables observados en la documentación administrativa aportada por los licitadores.

Se ha detectado un error en dicha relación a la hora de indicar la empresa que debía presentar las subsanaciones pertinentes. Donde se indicaba:

GAS NATURAL COMERCIALIZADORA, S.A.

Se debía decir:

UNION FENOSA GAS COMERCIALIZADORA, S.A.

En este sentido es la empresa UNION FENOSA GAS COMERCIALIZADORA, S.A. la que debe presentar la documentación de subsanación.

En consecuencia, la relación de defectos subsanables encontrados en la documentación administrativa correspondiente al sobre N°1 son los siguientes:

***UNION FENOSA GAS COMERCIALIZADORA, S.A.**

PRIMERO.- En el apartado 10 de la Cláusula 11 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP) se dispone lo siguiente:

“10) Empresas pertenecientes a un mismo grupo.

Las empresas pertenecientes a un mismo grupo, entendiéndose por tales las que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 42.1 del Código de Comercio y que presenten distintas proposiciones para concurrir individualmente a la adjudicación, deberán presentar declaración en la que hagan constar esta condición, según el modelo que figura en el Anexo VII.

Finalmente, las empresas que no pertenezcan a un grupo empresarial deberán presentar declaración en la que hagan constar dicha circunstancia, según el modelo que figura en el Anexo VII.”

Deficiencia: la declaración responsable que la empresa UNION FENOSA GAS COMERCIALIZADORA, S.A. ha incluido en el sobre n°1, relativa a la pertenencia a grupo empresarial, no puede tomarse en consideración, toda vez que en ella no se indica de forma clara si la mencionada empresa pertenece o no a un grupo empresarial, y en caso afirmativo el nombre del grupo empresarial al que pertenece, así como las empresas que integran dicho grupo. Por otra parte, se ha incluido información de su accionista mayoritario que no es relevante. La declaración debe ser solo relativa a la empresa licitadora.

En consecuencia, debe presentar declaración responsable relativa a la pertenencia a un mismo grupo empresarial de la empresa licitadora, en la que se indique claramente si pertenece o no un grupo empresarial, de conformidad con el modelo que figura en el Anexo VII del PCAP, dejando solo reflejado el caso en el que se encuentre de entre las dos posibilidades que contempla el mencionado modelo. En el caso de pertenecer a un grupo empresarial deben indicar el nombre de este y un listado de las empresas que lo conforman.

SEGUNDO.- En la cláusula 25 del PCAP se establece que si tiene la intención de subcontratar deberá presentar:

*“Los licitadores deberán indicar en las especificaciones técnicas de su oferta (Sobre nº 1) la parte del Contrato que tengan previsto subcontratar, señalando a qué tarea del contrato afecta, su importe, y el nombre o el perfil empresarial del subcontratista, definido éste por referencia a las condiciones de solvencia correspondientes a la tarea objeto de subcontratación de entre las indicadas en el apartado 5 del Anexo I al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. (...) A tal efecto, el **licitador** deberá cumplimentar el modelo del **Anexo X**. En el caso de que la subcontratación que tenga prevista el licitador sea una obra, deberá cumplimentar el modelo del **Anexo X**, atendiendo a la Nota 3 del mismo y adjuntando al mismo la certificación del licitador de estar inscrito en el Registro de Entidades Acreditadas correspondiente, así como la del subcontratista si se le hubiera identificado mediante su nombre.”*

Deficiencia: la declaración responsable que la empresa UNION FENOSA GAS COMERCIALIZADORA, S.A. ha incluido en el sobre nº1, relativa a la subcontratación, no puede tomarse en consideración, toda vez que esta se ha presentado copiando literalmente el modelo del Anexo X del PCAP, por lo que ha dejado opciones incompatibles entre sí y ha dejado en blanco información importante que ha de indicar. En consecuencia, debe presentar la declaración responsable relativa a la subcontratación conforme al modelo del Anexo X, correctamente cumplimentada y teniendo en cuenta que en el apartado 10.3 del Anexo I del PCAP se ha indicado como tarea crítica la siguiente:

- “El suministro de gas natural en el punto de entrega, en la cantidad contratada y con la calidad y presión adecuadas.”

Les recordamos que de conformidad con la Cláusula 11 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, toda la documentación presentada debe ser original, copia notarial o fotocopia compulsada.

Por favor, presenten la documentación **antes de las 14.00 horas del tercer día hábil computado a partir del día hábil siguiente a la publicación en el tablón de anuncios electrónico del Portal de la Contratación Pública de la Comunidad de Madrid** de esta nota informativa, en la Subdirección de Contratación, Calle Santa Engracia, 125. Edif. 9 planta baja, 28003, Madrid. Si los defectos no fueran subsanados, no será tomada en consideración la oferta presentada en el presente procedimiento de licitación. Tfno. 91.545.10.00.

Madrid a 30 de julio de 2018